



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

Argumentario Coronavirus

Fecha de actualización: 26/3/2020

Área de Comunicación e Incidencia Social
COCEMFE Servicios Centrales
C/ Luis Cabrera, 63 - 28002 Madrid
comunicacion@cocemfe.es / www.cocemfe.es
T: 91 744 36 00

Ideas fuerza

- COCEMFE y su Movimiento Asociativo en relación a la crisis del coronavirus en España ha establecido un **plan de acción y comunicación para todos sus públicos de interés** rigurosamente actualizado en función de la rápida evolución de los acontecimientos.
- **Las personas con discapacidad o en situación de dependencia que carecen de soporte familiar ni otro tipo de apoyo deben seguir siendo atendidas durante el estado de alarma.** Por ello, permanecen abiertos determinados centros y servicios, porque para muchas personas no es posible realizar actividades básicas de la vida diaria como vestirse, asearse o comer, sin la concurrencia de otra persona.

La declaración del estado de alarma, desde el 14 de marzo, decretada por el Gobierno permite la circulación de personas que se dediquen a la asistencia y cuidado de personas mayores, menores, personas en situación de dependencia, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables, tal y como pidió COCEMFE al Gobierno.

- COCEMFE pide que el Gobierno solucione las **situaciones de angustia que se están produciendo en los centros residenciales** para personas con discapacidad por la falta de atención sanitaria a posibles personas contagiadas, la falta de test rápidos de COVID-19, la escasez de EPIs y las dificultades para cubrir las bajas de personal.
- COCEMFE ha hecho un llamamiento al personal y autoridades sanitarias para que los criterios de asignación de recursos y los sistemas de triaje que se están adoptando para esta situación de **emergencia no excluyan a las personas por tener una discapacidad preexistente.**
- COCEMFE pide que se establezca **un sistema que asegure el suministro a las personas con discapacidad física y orgánica o en situación de dependencia** de todos los medicamentos o productos sanitarios que necesitan, ya sean de dispensación hospitalaria, domiciliaria o farmacia comunitaria; o productos de higiene íntima, de limpieza del hogar o de autoprotección
- Recomendamos a la ciudadanía que se mantenga **informada a través de los canales oficiales** y, en caso de duda, **contacten con las autoridades sanitarias** de su territorio.
- **COCEMFE sigue disponible a través de los medios de contacto habituales y está haciendo todo lo que está en su mano para volver a la normalidad lo antes posible,** manteniendo el ritmo de trabajo y tratando de minimizar todas las consecuencias negativas que esta crisis puede ocasionar.
- COCEMFE, como entidad del tercer sector de personas con discapacidad, tiene que estar disponible: **no vamos a dejar de trabajar en favor de las personas más vulnerables y buscaremos los recursos que sean necesarios para mantener la dignidad y salud de las personas**

¿Qué hacemos?

Medidas adoptadas

- Ante las normas que han ido estableciendo el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid en torno a la crisis del coronavirus, desde COCEMFE, hemos establecido un **plan de contingencia** para tratar de organizar el trabajo durante esta situación.

Las primeras medidas adoptadas fueron la posibilidad de realizar **teletrabajo** para determinadas personas trabajadoras de la entidad (personas con cargas familiares o que forman parte del grupo de riesgo), la **flexibilidad horaria** para evitar horas punta en el transporte público y favorecer las **reuniones por videoconferencia**.

Ante la evolución de los acontecimientos, desde el 13 de marzo **se cierran las oficinas de la entidad y todo el personal realiza teletrabajo**, habilitando para ello diferentes equipos y herramientas informáticas, y realizando planes de trabajo. A pesar de este cierre eventual, **la entidad sigue disponible a través de los medios de contacto habituales**: correo electrónico, formularios web, teléfono y redes sociales, habilitándose también un sistema de recepción del correo postal.

- Con el propósito de ayudar a las personas más vulnerables ante el coronavirus, **COCEMFE ha propuesto a su plantilla formar parte del voluntariado** que la Comunidad de Madrid está poniendo en funcionamiento para canalizar la solidaridad de la sociedad madrileña en beneficio de las personas que más lo necesitan en estos momentos.
- **COCEMFE está haciendo todo lo que está en su mano para volver a la normalidad lo antes posible**, manteniendo el ritmo de trabajo y tratando de minimizar todas las consecuencias negativas que esta crisis puede ocasionar.

Información

- **Mantenemos informada a la ciudadanía sobre las medidas que adopta el Gobierno** en relación a las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia a través de Twitter, Facebook, web y creamos una página específica: www.cocemfe.es/coronavirus
- **Enviamos tres comunicados de prensa** a los medios de comunicación con las propuestas de COCEMFE.
- **Recomendamos a la ciudadanía que se mantenga informada a través de los canales oficiales**: Perfiles en redes sociales del Ministerio de Sanidad y Salud Pública, y página web del ministerio. En este enlace se encuentra la información oficial dirigida a profesionales sanitarios y la ciudadanía: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>
- **Derivamos a todas las personas que solicitan información sobre el coronavirus a las autoridades sanitarias de su territorio**: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/telefonos.htm>

¿Qué pensamos?

Muchas personas con discapacidad o en situación de dependencia requieren del concurso de una tercera persona, de manera formalizada o informal, para poder desempeñar las actividades básicas de la vida diaria o el desenvolvimiento de su autonomía personal.

Las personas con discapacidad o en situación de dependencia que carecen de soporte familiar ni otro tipo de apoyo deben seguir siendo atendidas durante el estado de alarma. Por ello, **deben permanecer abiertos determinados centros y servicios**, porque para muchas personas no es posible realizar actividades básicas de la vida diaria como levantarse de la cama, vestirse, asearse o comer, sin la concurrencia de otra persona.

Todas las **personas contratadas** por cuenta ajena o por cuenta propia deben seguir los protocolos que marca su servicio de prevención de riesgos laborales para trabajar con las máximas garantías de seguridad.

Por su parte, las **personas que realizan cuidados informales**, como es el caso de las familias o personas del entorno, deben ponerse en contacto con las autoridades sanitarias de su territorio para que les indiquen cómo proceder. Teléfonos CCAA:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/telefonos.htm>

En cualquier caso, los **equipos de protección individual (EPI)** se utilizarán siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias o los servicios de prevención propios o ajenos.

La **información oficial** del Ministerio de Sanidad dirigida a los profesionales sanitarios y a la ciudadanía en relación a recomendaciones sanitarias y de salud pública de interés general, se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

Agradecimientos: Desde COCEMFE damos las gracias y nuestro más sentido aplauso a todas las personas que estos días están realizando su labor por el bien común, en especial a los profesionales de nuestro movimiento asociativo, al personal sanitario y a las personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

¿Qué proponemos?

Garantizar cuidados

El 13 de marzo, ante la inminente declaración del estado de alarma, COCEMFE envió una carta al Gobierno pidiendo que garantizase el **funcionamiento de los servicios de ayuda a domicilio y los centros de atención sociosanitaria para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia y la libertad de movimientos de asistentes personales y las personas cuidadoras**.

En esta carta, COCEMFE solicitó al Gobierno que, dentro del paquete de medidas a tomar, garantizase la libertad de movimientos de aquellas personas que tengan el papel de cuidador/a, asistente personal o cualquier otro rol, tanto formal como informal, para una persona con discapacidad y se asegure el funcionamiento de aquellos centros de atención sociosanitaria para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

COCEMFE también destaca la posibilidad dentro de este régimen de recurrir a la **movilización forzosa de personal para asegurar el funcionamiento de servicios esenciales** para la sociedad (art. 12 LOEAES), la cual podría llegar a ser necesaria para el correcto funcionamiento de los centros de atención sociosanitaria, sobre todo aquellos de carácter residencial, para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

Estas peticiones fueron tenidas en cuenta, en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma a partir del 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Acceso a medicamentos y productos sanitarios

COCEMFE pide que las personas con discapacidad o en situación de dependencia dispongan de los medicamentos y productos sanitarios que requieren

Tras las medidas, tanto normativas como recomendaciones, tomadas por el Gobierno en relación al COVID-19, la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) considera necesario tomar **medidas excepcionales que garanticen el acceso y suministro de los medicamentos y productos sanitarios** a las personas con discapacidad física y orgánica y aquellas personas en situación de dependencia o de análoga necesidad.

Debido a las restricciones o limitaciones a la movilidad, están encontrando **serias dificultades para poder acceder a los medicamentos o productos sanitarios** muchas personas consideradas de riesgo por las autoridades sanitarias, como son las personas trasplantadas, niños, niñas y adolescentes con cáncer, y otras personas con enfermedades crónicas, pluripatológicos o con estados de inmunosupresión.

Las dificultades en el acceso a los medicamentos o productos sanitarios se están produciendo en aquellos **dispensados en los servicios de farmacia hospitalaria y, en algunos casos, los dispensados en la farmacia comunitaria**; sin olvidar los problemas que también existen para acceder a productos de higiene íntima o del hogar o productos de autoprotección.

Las personas con restricciones a la movilidad, tanto movilidad reducida como situaciones médicas o sociales que no recomiendan o impiden deambular libremente por la calle, se encuentran en una **situación crítica**, con dificultad de acceso tanto a los medicamentos que tienen prescritos como a productos sanitarios que son imprescindibles para su salud y calidad de vida.

Por ello, COCEMFE solicita que se establezca **un sistema que asegure el suministro a las personas con discapacidad física y orgánica o en situación de dependencia o de análoga necesidad** de todos los medicamentos o productos sanitarios que necesitan, ya sean de dispensación hospitalaria o farmacia comunitaria; o productos de higiene íntima, de limpieza del hogar o de autoprotección. En este sentido se debería estandarizar el reparto domiciliario de medicaciones a personas que deben tener un especial cuidado y no salir de sus domicilios.

Así mismo y en consonancia con las declaraciones realizadas por la Agencia Española de Medicamento, solicitamos que se establezcan todas las líneas posibles para asegurar un sistema de abastecimiento de fármacos que garantice la cobertura a los pacientes de

covid19, sin descuidar a aquellos tratamientos crónicos que ya se venían utilizando (por ejemplo cloroquina/hidroxiclороquina)

Acceso a las UCI y servicios sanitarios

COCEMFE exige que en los criterios de acceso a las UCI no se tenga en cuenta la discapacidad

COCEMFE ha hecho un llamado al personal y autoridades sanitarias para que los criterios de asignación de recursos y los sistemas de triaje en situaciones de emergencia que se apliquen por la crisis del COVID-19 no excluyan a las personas por tener una discapacidad preexistente.

Tener una discapacidad no implica menor calidad de vida, puesto que se trata de una situación social y no una condición médica, por tanto, **no puede ser uno de los criterios de ingreso que se establezcan para la descarga de las unidades de cuidados intensivos** ante la crisis del coronavirus en España.

COCEMFE considera que los protocolos clínicos o las propuestas de actuación de las sociedades científicas deben respetar el ordenamiento jurídico, el principio fundamental de no discriminación y los derechos humanos de todas las personas, incluidas las que presentan una discapacidad.

Las personas con discapacidad deben tener la garantía de que su supervivencia es una prioridad. Es una necesidad urgente de que el sistema sanitario establezca protocolos para emergencias de salud pública que garanticen, cuando los recursos médicos sean limitados, la no discriminación de las personas con discapacidad en el acceso a la salud, incluyendo las medidas que se adopten para salvar vidas.

Por ello, COCEMFE y todo el sector de la discapacidad en nuestro país reclaman a las autoridades sanitarias que vigilen estrechamente que todos los protocolos clínicos que se aplican en la actual crisis del coronavirus son garantistas del principio de igualdad, y piden al Ministerio Fiscal su intervención para promover la acción y la protección de la Justicia con los grupos sociales que pueden verse más expuestos a tratos excluyentes.

Centros residenciales y servicios de atención a personas con discapacidad y/o atención a la dependencia

Ante la propagación del COVID-19 y el impacto que está generando sobre las diferentes actividades y servicios de las entidades que tienen como misión velar por la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias, COCEMFE exige que se garantice en todo momento la salud y el bienestar de todas las personas usuarias y trabajadoras de los diferentes servicios de las entidades.

La saturación que se está produciendo en el sistema sanitario de algunas comunidades autónomas, la falta de test rápidos de COVID-19, la escasez de EPIs y las dificultades para cubrir las bajas de personal, está provocando **situaciones de angustia en los centros y servicios dirigidos a personas con discapacidad y/o situación de dependencia, servicios que son considerados como esenciales.**

Tanto los centros como los profesionales están comprometidos en la adopción, con especial diligencia, de todas las medidas dictadas por las autoridades sanitarias, a fin de evitar el contagio y contribuir a frenar la propagación del COVID-19. Es por eso necesario, reclamar a las Administraciones Públicas que adopten las medidas necesarias encaminadas a facilitar a las entidades y, por tanto, a las personas trabajadoras todos los medios materiales necesarios para garantizar este objetivo. Muchas deben desarrollar diariamente su actividad, en servicios considerados como esenciales, sin estar dotados de los equipos de protección individual que minimicen el riesgo de transmisión y exigimos urgentemente su dotación para el personal que trabaja en las entidades, así como la realización de tests a toda la plantilla de los centros en los que existan casos sospechosos.

Hay personas con síntomas suficientes como para ser atendidas en un centro hospitalario que no están siendo ingresadas en hospital y continúan siendo atendidas en los centros residenciales, que no están preparados para ello. Hay que recordar que los centros residenciales no son centros médicos, por lo que no están medicalizados ni cuentan con medios ni con personal para atender situaciones críticas que requieren una atención sanitaria especializada (médicos/as o enfermeros/as) o intensiva (UCI), salvo las ratios de personal marcadas por la normativa en función de las personas residentes. Los centros sociosanitarios son viviendas que cuentan con los medios y personal necesarios para que sus residentes reciban cuidados de la vida diaria, por lo tanto no pueden realizar tratamientos ni proporcionar cuidados intensivos. Por ello, **COCEMFE pide que las personas que viven en estos dispositivos sigan el mismo criterio que el resto de la población para acceder a los servicios sanitarios.**

En una situación tan excepcional como esta, el establecimiento de protocolos de actuación en caso de tener conocimiento de la existencia de personas trabajadoras diagnosticadas con coronavirus **es fundamental a fin de evitar su propagación en el centro de trabajo.** Por eso es fundamental que estos centros residenciales y **servicios de atención domiciliaria (incluida la Asistente Personal)** tengan **acceso a los test rápidos de COVID-19**, tanto para trabajadores/as como usuarios/as. De esta manera se facilitaría tanto tranquilidad a plantilla y usuarios, prevención de posibles nuevos contagios y el uso más eficaz de los EPIs.

La entidad también pide a las autoridades sanitarias que **distribuyan EPIs entre las residencias y servicios de atención a personas con discapacidad y/o atención a la dependencia**, ya que muchos centros no tienen y los centros y servicios que tienen están a punto de agotarlos.

Así mismo, nos encontramos con un déficit de personal acuciante que es necesario abordar por lo que sería esencial garantizar el refuerzo necesario en las plantillas y el refuerzo de personal sanitario y mayor coordinación con el sistema público de salud. Por eso, otra de las peticiones que COCEMFE realiza al Gobierno es que **garantice la sustitución del personal que trabaja en estos centros** cuando tengan una baja médica. A pesar de la reciente publicación de una orden que rebaja excepcionalmente los requisitos y facilita las contrataciones rápidas, es necesario que el Gobierno recurra a la movilización prevista en la ley para garantizar su funcionamiento, como podría ser personal del Ejército, si fuera el caso.

Legislación

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 **permite la**

circulación de personas que se dediquen a la asistencia y cuidado de personas mayores, menores, personas en situación de dependencia, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.

Además, permite también la **circulación de personas que acompañen a personas con discapacidad**, siempre que la actividad que realice esta persona se encuentre dentro de las permitidas como, por ejemplo, adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad; asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios; desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial, y retorno al lugar de residencia habitual, entre otras.

Por otra parte, aunque se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, se mantendrán **abiertos aquellos locales y establecimientos farmacéuticos, médicos, productos ortoprotésicos, ópticas y productos higiénicos**, además de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad y otros.

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE HA IDO APROBANDO:

- Documento Técnico de Recomendaciones de actuación desde los **Servicios Sociales de Atención Domiciliaria** (18/03/20)
- Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Datos

Según datos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en España disponen de **servicio de ayuda a domicilio** un total de **450.000** personas (muy mayoritariamente personas mayores) a las que hay que sumar en estos momentos como necesitadas de apoyos para la vida cotidiana a otras **100.000** personas que han dejado de recibir atenciones diversas en centros de día y recursos similares ya que han sido objeto de cierre cautelar y cese de actividad en estos días.

Según el portal estadístico del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia** (SAAD), a 29 de febrero de 2020, había en nuestro país:

- 62.017 personas con prestación de Prevención Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal.
- 248.883 con teleasistencia.
- 251.812 con ayuda a domicilio.
- 96.527 con dentro de día/noche.
- 171.119 con atención residencial.
- 152.650 con prestación económica vinculada a servicio.
- 429.060 con prestación económica por cuidados familiares.
- 7.920 con prestación económica para asistencia personal.

Grupos vulnerables: personas mayores, personas con enfermedades crónicas, pluripatológicos o con estados de inmunosupresión.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

